



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 067-2009-CR PUNO.

Puno, 03 de agosto de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 20 de julio del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; concordante con el artículo 16° inciso c) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que es obligación funcional de los Consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba por mayoría de votos, la Moción N° 05-2009-CREC.CR-GRP, presentada por las Consejeras Regionales de El Collao y Chucuito –Juli, que peticionan la conformación de una Comisión Especial de Investigación, para que pueda investigar con relación a trabajadores fantasmas; asimismo conforme al Informe N° 001-2009-CRY-CR/GRP, presentado por el Consejero Regional de Yunguyo, indica que el pago irregular de planillas en el Gobierno Regional de Puno, merecen una profunda investigación; por estas consideraciones el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha aprobado conformar una Comisión Especial de Investigación; investigación que debe efectuarse de enero 2007 a la fecha, dentro de un plazo de 20 días calendarios, computados a partir de la fecha de publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de una Comisión Especial de Investigación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que pueda investigar con respecto a pago irregular de planillas de jornales y el nepotismo en el Gobierno Regional de Puno, investigación que debe efectuarse de enero 2007 a la fecha, en un plazo de veinte (20) días calendarios, computados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo Regional, en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno; la comisión está integrado por:

- Neyelko Gutiérrez Quispe.
- Irma Mamani Vilca.
- Elva Leonor Llano Balcona.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.
 Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Antonio A. C. Urbina Sueda
 SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL